



**PRIMERA VISITADURIA GENERAL  
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Coordinación de Servicios Periciales

01 28 PM 6 39

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

000869

**Lic. Rodolfo Pérez González**  
**Director de Área 3, Visitaduría General.**

**Presente:**

Los que suscriben Peritos Médicos Forenses de ésta Comisión Nacional, designados para intervenir en relación al **Expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, realizan la siguiente:

**MECÁNICA DE LESIONES**

El presente dictamen se realizará mediante el estudio y análisis minucioso, así como detallado de todos y cada una de las documentales integradas al expediente de queja al rubro citado, utilizando los métodos inductivo, deductivo, la analogía así como la revisión de bibliografía especializada.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Del análisis de las documentales consistentes en el expediente médico emitido por el Hospital General "Dr. Jorge Soberón Acevedo" dependiente de los Servicios Estatales de Salud, de Iguala de la Independencia, Guerrero, se determine la mecánica de producción, temporalidad y clasificación legal de las lesiones que presentó el agraviado [REDACTED] debiéndose precisar si las mismas, son concordantes con la versión de los hechos que sustentan la presente queja.

**ANTECEDENTES**

Este Organismo Nacional, tuvo conocimiento a través de diversos medios de comunicación de hechos ocurridos los pasados días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los cuales estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos dando como resultado que 6 personas perdieran la vida, 30 lesionadas, y que actualmente 43 personas se encuentran en condición de desaparecidas; aunado al hecho de que el pasado de octubre de este año, se localizaron 6 fosas clandestinas con un número indeterminado de cadáveres en el citado municipio; y que desde el 27 de septiembre de 2014, esta Comisión Nacional inició de oficio el expediente CNDH/1/2014/6432/Q, atrayendo los expedientes VG/203/2014 y VG/204/2014 iniciados por la Comisión para la defensa de los derechos Humanos del estado de Guerrero

con bordes dentados, si la piel se distiende al ser aplastada entre la potencia vulnerante y un borde óseo subyacente, se producen heridas alargadas y bastante regulares que toman el aspecto de hendiduras lineales, cuando la herida ha sido producida con un objeto contundente, los bordes presentaran excoriaciones o equimosis acompañándose de hemorragia.

018413

**Las heridas producidas por arma de fuego**, son contusiones producidas por proyectil disparado por un arma de fuego, que producen lesiones cuyos proyectiles de arma de fuego pueden diferenciarse en proyectil único o múltiple. Al producirse la herida por el proyectil, deja características propias en el lugar lesionado, mismas que pueden ser constantes y circunstanciales, dependiendo de la distancia del disparo y de las condiciones del arma de fuego pueden determinar y orientar la posición víctima-victimario.

Las características constantes son que tienen un **Orificio de entrada** pequeño en comparación con el de salida, se produce por acción mecánica de la bala al perforar la piel, es circular y con bordes invertidos si la bala íntegra incide perpendicularmente sobre la piel, y alargado si lo hace oblicuo. Si la inclinación es  $<15^\circ$  el proyectil no penetra, origina una excoriación o banda de contusión. Cuando entra por orificios naturales se habla de orificio de entrada natural.

**El Anillo de Enjugamiento** circunda el orificio y tiene forma de reborde negruzco, se debe al polvo y lubricante que el proyectil arrastra a su paso por el cañón, no existe si el proyectil penetra ropa, porque deja la marca sobre esta y no en la piel.

**Anillo de contusión** (cintilla erosiva) es la zona rojiza de piel desprovista de epidermis por fuera del anillo de enjugamiento, se produce por fricción y calor de la bala sobre los bordes del orificio al penetrar la piel.

**Anillo de Fisch** se constituye por el anillo de enjugamiento más el anillo de contusión. Trayecto: Es el recorrido del proyectil en el cuerpo, generalmente sigue una línea recta desde la entrada hasta el orificio de salida o el lugar donde quedó alojado.

**Orificio de salida** es mayor que el orificio de entrada, su borde es irregular y evertido, no hay anillo de contusión ni de enjugamiento, no hay tatuaje y ahumamiento, es de forma estrellada o irregular con bordes evertidos.

**Descrito lo anterior la lesión que presentó** [REDACTED] **a su ingreso al Hospital General "Dr. Jorge Soberón Acevedo", el 27 de octubre de 2014, es de origen traumático, siendo esta:**

**"Herida en cráneo en occipital de 3-4 cm"** lesión que desde el punto de vista médico forense es similar a las producidas por una contusión directa con un objeto duro, blando, a gran velocidad, no obstante si bien es cierto no se describen las características de sus bordes, profundidad, lesiones acompañantes o planos que interesó, si estaba o no suturada elementos indispensables para poder establecer fehacientemente la mecánica de lesiones también es cierto que este tipo de lesiones puede producirse por el rozón de un proyectil disparado de arma de fuego concordando así con lo referido por el agraviado en su

certificación psicológica al decir que *"mientras me agachaba fue cuando me dio un rozón la bala, si sentí el golpe, al caer me tape la herida con mi mano, sentí la sangre... sentía la herida... una ambulancia me limpiaron y me cosieron... me sacaron una radiografía donde me indicaron que fue un rozón..."*

018414

La lesión arriba descrita es contemporánea y fue producida durante los hechos violentos suscitados la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del 27 del mismo mes y año en Iguala de la Independencia, Guerrero, descartándose así que la herida haya sido producida en un accidente automovilístico

Por lo anteriormente descrito nos permitimos emitir las siguientes:

### CONCLUSIONES

**PRIMERA:** [REDACTED], durante la valoración médica realizada en fecha 27 de septiembre de 2014, Si presentó lesiones que por se clasifican como de las que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

**SEGUNDA:** La *herida en cráneo en occipital de 3-4 cm*, desde el punto de vista médico forense es similar a las producidas por el rozón de un proyectil disparado de arma de fuego concordando así con lo referido por el agraviado en su certificación psicológica al decir que *"mientras me agachaba fue cuando me dio un rozón la bala, si sentí el golpe, al caer me tape la herida con mi mano, sentí la sangre... sentía la herida... una ambulancia me limpiaron y me cosieron... me sacaron una radiografía donde me indicaron que fue un rozón..."*

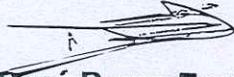
**TERCERA:** Lesión contemporánea y producida durante los hechos violentos suscitados la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del 27 del mismo mes y año en Iguala de la Independencia, Guerrero, descartándose así que la herida haya sido producida en un accidente automovilístico

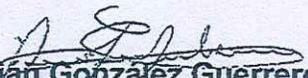
México D.F. a 27 de octubre de 2014

#### Bibliografía:

1. Tópicos médicos forenses. Gómez Bernal, E. Editorial SISTA, 5ª edición, México 2008.
2. Tratado de Medicina Legal y elementos de patología forense. Patitò, JA. Editorial Quorum, Argentina, 2003.
3. Medicina Legal y Toxicología. Calabuig. 5ª Edición. Editorial Masson. España, 1998.

ATENTAMENTE

  
Dr. Raul Kené Reyes Equiguas  
Perito Médico Forense

  
Dr. P. Julián González Guerrero  
Perito Médico Forense

Vo.Bo.

  
Dra. J. Albanelida Salgado Martínez  
Directora de Área.